

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PARA EMPRENDEDORES – AMERICAN EXPRESS SHOP EMITIDA POR BANCO GUAYAQUIL S.A.

Banco Guayaquil S.A., debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la convocatoria para Emprendedores – American Express Shop, emite los presentes términos y condiciones, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- OBJETO. – 1.1. La presente convocatoria consiste en invitar a emprendedores de la ciudad de Quito a participar para ser seleccionados como uno de los 15 ganadores que tendrán la oportunidad de exhibir y comercializar sus productos en el American Express Shop, un local exclusivo habilitado por el Banco.

1.2. Al American Express Shop se encuentra situada en el Edificio SAMOA ubicado en la Av. Republica del Salvador y Moscú, cantón Quito, provincia de Pichincha, Ecuador. Cada ganador podrá utilizar este espacio durante cien (100) días, compartiéndolo con cuatro (4) emprendedores más, es decir, cinco (5) emprendedores por trimestre.

Artículo 2.- ETAPAS Y MÉCANICA DE LA CONVOCATORIA. –

2.1. PRIMERA ETAPA: Etapa de Convocatoria y Aceptación de Participación

2.1.1. El plazo de vigencia de la primera etapa será hasta el 27 de febrero del 2025.

2.1.2. Participarán en la primera etapa de la convocatoria todas las personas naturales que tengan un emprendimiento en la ciudad de Quito, no tengan un local físico donde promocionar su emprendimiento y hayan sido contactados por el BANCO para participar en esta convocatoria.

2.1.3. Los emprendedores contactados por el BANCO deberán aceptar estos Términos y Condiciones y completar correctamente el formulario de inscripción que les extenderá el BANCO dentro del plazo establecido en el numeral 2.1.1. del presente artículo.

2.1.4. El BANCO revisará las inscripciones y validará el cumplimiento de los requisitos. El BANCO se reserva el derecho de excluir a cualquier participante que incumpla con los requisitos de la convocatoria.

2.2. SEGUNDA ETAPA: Nominación De Ganadores Y Efectivización De Los Premios

2.2.1. El plazo de vigencia de la segunda etapa será hasta el 20 de marzo del mismo año.

2.2.2. Los Emprendedores que cumplan con los requisitos de la primera etapa pasarán a la etapa de nominación de ganadores y efectivización de premios.

2.2.3. Los Emprendedores seleccionados en la primera etapa serán elevados a una votación pública que se llevará a cabo en medios ATL, Vía pública, pauta digital, marketing directo, influencers y las redes sociales del Banco Guayaquil.

2.2.4. El público votará por sus emprendedores favoritos y los 15 emprendedores con mayor cantidad de votos serán los ganadores de la Convocatoria.

2.2.5. La ubicación en el American Express Shop se asignará conforme al orden de votación. Es decir que cada cien (100) días, ingresarán cinco (5) emprendedores en función del número de votos obtenidos.

Artículo 3.- PREMIOS Y BENEFICIOS PARA LOS EMPRENDEDORES GANADORES. -

3.1. Los 15 emprendedores seleccionados recibirán:

- Un espacio gratuito para exhibir y vender sus productos en el American Express Shop durante un periodo de cien (100) días consecutivos.
- Publicidad y promoción de su emprendimiento a través de los canales del Banco.
- Bono de USD \$2.000 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Una Tarjeta de Crédito American Express. Para este premio se realizará el proceso de solicitud de una tarjeta de crédito American Express donde se gestionará la emisión de la misma para el Emprendedor. Se deja constancia que la mera solicitud de la Tarjeta no obliga al BANCO a entregarle la misma al Emprendedor, si este último no aprueba el análisis que el BANCO gestione con el área respectiva.
- El BANCO será el adquirente oficial del emprendimiento del ganador durante los cien días de permanencia en el American Express Shop.
- Otros beneficios adicionales que serán comunicados directamente a los ganadores.

Artículo 4.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -

4.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

4.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – 5.1. Los premios de los emprendedores que ganen la convocatoria son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.2. No podrán participar aquellos emprendedores que hayan incurrido o incurran en actividades que contravengan los valores y políticas internas del BANCO en materia de prevención y combate a la corrupción, el soborno y el lavado de activos, de conformidad

con la legislación vigente y las normativas internas aplicables. Asimismo, el BANCO se reserva el derecho de suspender la participación de cualquier emprendedor que incumpla con estas disposiciones o realice actos que puedan afectar su imagen y reputación.

Artículo 6.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO CON RESPECTO A LA SUSPENSIÓN Y DESCALIFICACIÓN. -

6.1. El Banco podrá suspender en forma inmediata la convocatoria, sin asumir responsabilidad de ningún tipo o clase, si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar o en el comportamiento de alguno de los participantes durante el periodo de vigencia de las etapas de esta convocatoria, o si se presentare cualquier circunstancia que pueda afectar los intereses o buena fe del BANCO.

6.2. Serán descalificados los participantes que:

1. Hayan realizado, a juicio del BANCO, cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades de obtener cualquiera de los premios.
2. Hayan suministrado al Banco cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.
3. No hayan cumplido con las condiciones establecidas en estos términos y condiciones dentro del periodo de vigencia de las etapas de la convocatoria.
4. En caso de que Banco determine que alguno de los participantes ha violado estos términos y condiciones, procederá a su inmediata exclusión.
5. Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del participante, resultare perjudicado un tercero y éste formulare cualquier tipo de reclamación en contra de Banco, éste último podrá tomar las acciones legales correspondientes en contra del participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

6.3. El Banco podrá suspender la convocatoria de forma inmediata, sin asumir responsabilidad alguna, si se presenta alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses o la buena fe del Banco. Estas circunstancias, o cualquier modificación en los términos y condiciones, se comunicarán públicamente a través de la plataforma o en otro medio utilizado para la convocatoria y/o canal conforme a la Ley.

6.4. El Banco no se hace responsable por cualquier daño, perjuicio o impacto en las ventas, operaciones o desempeño comercial de los emprendedores derivados de su participación en la convocatoria o del uso del espacio en el American Express Shop. Se entiende que los ganadores asumen plena responsabilidad sobre la gestión de su

emprendimiento, incluyendo las estrategias comerciales, ventas y cualquier otro aspecto operativo, actuando por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 5.- CONDICIONES GENERALES. - 5.1. Se presume que las personas que participan en la convocatoria conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la convocatoria.

5.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A, hacer uso de su imagen y/o nombre en la difusión comercial de la convocatoria, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la convocatoria deba percibir emolumento económico alguno.

5.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

5.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de declarar nulo el premio del ganador.

5.5. La información concerniente a la convocatoria, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>.

Guayaquil 7 de febrero de 2025

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial